

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4016. DEC- ALC. FUNGIBLE 2023-24	Nº Decreto: 3142/2023, Ref. Decreto: EDU.egp2023 -24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BMTJB-5POPO-JBS57 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 13:09:57 Página 1 de 9	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/08/2023 19:55 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/09/2023 11:10	FIRMADO 01/09/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26909526 BMTJB-5POPO-JBS57 2B11B1818AE22A747B1A75113383603A341882B64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do

EDU.egp2023-24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-24

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente “2023/24”*APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE Y DE USO EN EL AULA PARA EL AÑO 2023*”.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 29 de agosto de 2023, que literalmente dice:

HECHOS

Primero. - *Mediante Moción de la Concejal Delegada de Educación y Atención al Ciudadano de 26 de mayo de 2023, se insta la tramitación del expediente para la aprobación de la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de la localidad de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2023.*

Segundo. -*Consta en el expediente los Convenios de colaboración firmados entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los distintos centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la localidad, objeto de la presente Adenda, para la financiación del material escolar fungible y de uso en el aula, sostenidos con fondos públicos, suscritos en septiembre de 2022.*

Tercero. - *Consta en expediente Memoria justificativa de la necesidad de tramitación del expediente firmada por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y familia de fecha 06 de julio de 2023.*

Cuarto. - *Con fecha 7 de julio de 2023 se emite Informe técnico de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia que concluye lo siguiente:*

“(…) Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe propone la aprobación de la adenda al “Convenio de colaboración para la financiación de material escolar fungible y de uso en las aulas suscrito entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio sostenidos con fondos públicos”, para el año 2023.

Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Borrador Adenda texto convenio y anexos
- Documentos contables RC Y AD
- Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación 2022-2024 (Acuerdo del Pleno de fecha 31-3-2022)

DOCUMENTO DA-Decreto: 4016. DEC- ALC. FUNGIBLE 2023-24	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3142/2023, Ref. Decreto: EDU.egp2023 -24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023	
OTROS DATOS Código para validación: BMTJB-5POP0-JBS57 Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 13:09:57 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/08/2023 19:55 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/09/2023 11:10	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 11:10

EDU.egp2023-24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano

Ref: PCG/eg
Exp: 2023-24

- Informes de sostenibilidad financiera y de no duplicidad, Texto Convenio Marco y decreto de aprobación.
- Decreto justificación: año 2022"

Quinto. - Se incorpora en el expediente, borrador de la Adenda a los Convenios que se somete para su aprobación, a suscribir con cada uno de los Centros escolares propuestos, así como los Anexos a cumplimentar a la hora de realizar la justificación de la subvención.

Sexto. - Consta en el expediente los siguientes documentos contables de Autorización y Disposición del Gasto para los ejercicios 2023 correspondientes a los distintos centros:

- Documento AD 920230004699 importe 4.400 € CEBIP Antonio Machado 2023
- Documento AD 920230004700 importe 4.400 € CEIP Benito Pérez Galdós 2023
- Documento AD 920230004701 importe 4.400 € CEIP El Tejar 2023
- Documento AD 920230004702 importe 4.400 € CEBIP García Lorca 2023
- Documento AD 920230004704 importe 3.000 € CEBIP Quevedo 2023
- Documento AD 920230004705 importe 3.000 € CEBIP Rosalía de Castro 2023.
- Documento AD 920230004707 importe 4.400 € CEBIP San Pío X 2023.
- Documento AD 920230004708 importe 4.400 € CEBIP Santa Catalina 2023.
- Documento AD 920230004709 importe 4.400 € C.C. Caude 2023.
- Documento AD 920230004710 importe 4.400 € C.C.M. Auxiliadora 2023.
- Documento AD 920230004711 importe 4.400 € C.C. Reparadoras 2023.
- Documento AD 920230004712 importe 4.400 € C.C. San Jaime 2023.
- Documento AD 920230004713 importe 2.250 € IES Carlos Bousoño 2023.
- Documento AD 920230004714 importe 2.250 € IES Leonardo Da Vinci 2023.
- Documento AD 920230004715 importe 2.250 € C.C. Jose Saramago 2023.
- Documento AD 920230004716 importe 2.250 € IES Margarita Salas 2023.
- Documento AD 920230004717 importe 2.250 € C.C. Caude Secundaria 2023
- Documento AD 920230004718 importe 2.250 € C.C.M. Auxiliadora Secundaria 2023
- Documento AD 920230004719 importe 2.250 € C.C. Reparadoras Secundaria 2023.
- Documento AD 920230004721 importe 2.250 € C.C. San Jaime Secundaria 2023.

Séptimo. - Consta en el expediente Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios y sus posteriores adendas entre las que se encuentran las que nos ocupa en el presente expediente.

Octavo. - Por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de "Modificación de créditos 26/2023 y modificación de las bases de ejecución del presupuesto" y su posterior aprobación definitiva publicada en el BOCM con fecha 23 de junio de 2023, se recoge en la Base 35 del presupuesto la relación de las subvenciones nominativas de concesión directa, entre las que se encuentran las del presente expediente.

Noveno.- El 23 de agosto de 2023 el Técnico de Administración General emite informe jurídico, cuyas conclusiones literalmente dicen:



EDU.egp2023-24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023



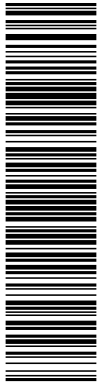
Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-24

“Primera. - La presente Adenda mantiene una línea de continuidad con lo dispuesto en los Convenios de colaboración aprobados por Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2022, y suscritos con los distintos Centros de Educación Infantil, primaria y Secundaria en septiembre de 2022 que constan en el expediente.

Segunda. - La Adenda al Convenio tiene por objeto la financiación del material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2023, con fondos públicos, en los centros de Educación Infantil, primaria y secundaria del municipio.

Tercera. - Procedería en consecuencia aprobar el gasto para el ejercicio 2023 cuyo importe es 68.000 € correspondiente a la subvención prevista nominativamente en los presupuestos municipales de las 2023 recogidas en la Base 35 de las normas de ejecución del presupuesto para 2023 a favor de los siguientes beneficiarios:

CENTROS DE ENSEÑANZA	IMPORTE CONCEDIDO	PARTIDA PRESUPUESTARI A	REFERENCIA
CEBIP Antonio Machado	4.400,00€	012 3230 48041	22023005640
CEIP Benito Pérez Galdós	4.400,00€	012 3230 48042	22023005641
CEIP El Tejar	4.400,00€	012 3230 48043	22023005642
CEBIP Federico García Lorca	4.400,00€	012 3230 48044	22023005643
CEBIP Francisco de Quevedo	3.000,00€	012 3230 48045	22023005644
CEBIP Rosalía de Castro	3.000,00€	012 3230 48046	22023005645
CEBIP San Pío X	4.400,00€	012 3230 48047	22023005646
CEBIP Santa Catalina	4.400,00€	012 3230 48048	22023005647
C.C. Caude	4.400,00€	012 3230 48049	22023005648
C.C María Auxiliadora	4.400,00€	012 3230 48050	22023005649
C.C Reparadoras	4.400,00€	012 3230 48051	22023005650
C.C San Jaime	4.400,00€	012 3230 48052	22023005651
IES Carlos Bousoño	2.250,00 €	012 3240 48053	22023005652
IES Leonardo Da Vinci	2.250,00 €	012 3240 48054	22023005653
IES José Saramago	2.250,00 €	012 3240 48055	22023005654
IES Margarita Salas	2.250,00 €	012 3240 48056	22023005655
C.C. Caude	2.250,00 €	012 3240 48057	22023005656
C.C María Auxiliadora	2.250,00 €	012 3240 48058	22023005657



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4016. DEC- ALC. FUNGIBLE 2023-24	Nº Decreto: 3142/2023, Ref. Decreto: EDU.egp2023 -24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BMTJB-5POPO-JBS57 Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 13:09:57 Página 4 de 9	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/08/2023 19:55 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/09/2023 11:10	FIRMADO 01/09/2023 11:10

EDU.egp2023-24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano

Ref: PCG/eg
Exp: 2023-24

C.C Reparadoras	2.250,00 €	012 3240 48059	22023005658
C.C San Jaime	2.250,00 €	012 3240 48060	22023005659

Cuarta. - Correspondería remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el Portal de Transparencia el texto del Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Quinta. - El órgano competente para la aprobación de la presente Adenda y las subvenciones nominativas otorgada por la misma será la Alcaldesa –Presidenta, conforme a la legislación vigente en materia de régimen local, normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas por los decretos 2371/2023 de 19 de junio, 2407/2023 de 23 de junio y 2707/2023 de 18 de julio, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y artículo 21 de la LRBRL.

Asimismo, el órgano competente para la firma de la presente Adenda es la Concejal Delegada de Educación y Juventud, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimosexto de los Decretos de delegación de competencias 2371/2023 de 19 de junio y 2407/2023 de 23 de junio.

Visto lo anteriormente indicado, no se aprecia ningún impedimento legal para suscribir la **“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE Y DE USO EN EL AULA PARA EL AÑO 2023”**, previo informe de la Intervención municipal y acreditación de los poderes por las entidades firmantes, del cual deberá dar fe la Secretaria General del Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), a través de sus artículos 47 a 53, al establecer que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas deberán comprender, entre otros, los Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Conforme establece el artículo 48.7 de la LRJSP, cuando el convenio instrumente una subvención, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en su normativa autonómica de desarrollo que en su caso resulte aplicable.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4016. DEC- ALC. FUNGIBLE 2023-24	Nº Decreto: 3142/2023 , Ref. Decreto: EDU.egp2023 -24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BMTJB-5POPO-JBS57 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 13:09:57 Página 5 de 9	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/08/2023 19:55 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/09/2023 11:10	FIRMADO 01/09/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36909526-BMTJB-5POPO-JBS57-28111818AE22A4781B1A75113383603A341882B64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>

EDU.egp2023-24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-24

Nos encontramos ante la Adenda de Convenios que instrumenta subvenciones nominativas a los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Majadahonda para la financiación del material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2023.

Estas subvenciones se encuentran amparadas en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025 aprobadas por Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 y recogidas en la Base nº 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se trata por tanto de subvenciones concedidas de forma directa al amparo del artículo 22.2a) de la LGS, y el artículo 28.1 del mismo texto legal.

Examinado el borrador de la Adenda a los Convenios que consta en el expediente, sigue la línea de continuidad de los mismos, aprobados por Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2022, y suscritos con los distintos Centros de Educación Infantil, primaria y Secundaria en septiembre de 2022.

Segundo. - Con carácter general son de aplicación, los artículos 55 a 62 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 61 a 71 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero. - El artículo 25.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”.

Además, Las Entidades Locales podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Para la materia objeto del contrato, la financiación de material fungible y de uso en las aulas, el Ayuntamiento de Majadahonda cuenta con una Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4016. DEC- ALC. FUNGIBLE 2023-24	Nº Decreto: 3142/2023, Ref. Decreto: EDU.egp2023 -24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BMTJB-5POPO-JBS57 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 13:09:57 Página 6 de 9	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/08/2023 19:55 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/09/2023 11:10	FIRMADO 01/09/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36909526 BMTJB-5POPO-JBS57 28111818AE22A4781B1A75113383603A341882B64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do

EDU.egp2023-24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-24

Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 29 de agosto de 2018, en la que se informa de la inexistencia de duplicidad en relación con la actividad de “Ayudas para la financiación de material fungible”. También figura en el expediente un informe de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, del día 02 de julio de 2018, en el que se concluye que el Ayuntamiento de Majadahonda cumple con los requisitos de sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto. – *Consta en el expediente los Convenios de colaboración firmados entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los distintos centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la localidad, objeto de la presente Adenda, para la financiación del material escolar fungible y de uso en el aula, sostenidos con fondos públicos, suscritos en septiembre de 2022.*

Según la cláusula cuarta de dichos convenios, estos podrán ser prorrogados, con las limitaciones temporales establecidos en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de las correspondientes adendas, sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Consta en el expediente Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios, y sus adendas, entre los que están los que nos ocupa en el presente expediente.

A su vez, las subvenciones nominativas instrumentadas en esta adenda vienen recogidas en la Base nº 35 del Presupuesto municipal, cuya modificación fue aprobada definitivamente con fecha 23 de junio de 2023 mediante publicación en el BOCM nº 148. el BOCM nº 148.

Quinto. - *El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, destacando su punto dos, que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas”.*

El procedimiento de justificación viene determinado en la cláusula sexta del Convenio con el plazo y la documentación a presentar.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 70.3 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4016. DEC- ALC. FUNGIBLE 2023-24	Nº Decreto: 3142/2023, Ref. Decreto: EDU.egp2023 -24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BMTJB-5POPO-JBS57 Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 13:09:57 Página 7 de 9	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/08/2023 19:55 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/09/2023 11:10	FIRMADO 01/09/2023 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36909526 BMTJB-5POPO-JBS57 28111818AE22A4701B1A75113383609A341882B64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-24

Consta en el expediente, Decreto de Alcaldía nº 1035/2023, de 21 de marzo por el que se procede a la aprobación de la justificación de la subvención correspondiente al año 2022 para todos los Centros firmantes del convenio.

Sexto. - El artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las Entidades Locales y de Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos”, y los artículos 213 y siguientes de la misma norma legal se regula el control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar a reconocimientos y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

El control de los actos de contenido económico será objeto de fiscalización por la Intervención Municipal.

Séptimo.- Por lo que respecta a la Publicidad en la concesión de subvenciones directas, se establece en el artículo 18 de la LGS lo siguiente:

“1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.”

Asimismo, la publicidad del Convenio en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Octavo. - El órgano competente para la aprobación de la presente Adenda y las subvenciones nominativas otorgada por la misma será la Alcaldesa –Presidenta, conforme a la legislación vigente en materia de régimen local, normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas por los decretos 2371/2023 de 19 de junio, 2407/2023 de 23 de junio y 2707/2023 de 18 de julio, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y artículo 21 de la LRBRL.

Asimismo, el órgano competente para la firma de las Adendas a los Convenios es la Concejal Delegada de Educación y Juventud, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimosexto de los Decretos de delegación de competencias 2371/2023 de 19 de junio y 2407/2023 de 23 de junio. La Concejal será asistida por la Secretaría General que actuará como fedatario en la formalización del convenio conforme al artículo 3, 2, i) del Real Decreto 128/2018, de dieciséis de marzo,

EDU.egp2023-24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-24

por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con
habilitación de carácter nacional.

Por lo anterior expuesto,

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo
informe de la Intervención, se eleva al Órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar adenda al convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Majadahonda y los
Centros de la localidad de educación infantil, primaria y educación secundaria, sostenidos
con fondos públicos, para la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula
para el año 2023, por un importe máximo de 68.000,00 €, según se relaciona a
continuación:

CENTROS	IMPORTES	
	INFANTIL Y PRIMARIA	SECUNDARIA
CEBIP ANTONIO. MACHADO	4.400,00 €	0,00 €
CEIP. BENITO PÉREZ GALDÓS	4.400,00 €	0,00 €
CEIP EL TEJAR	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP FEDERICO GARCÍA LORCA	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP FRANCISCO DE QUEVEDO	3.000,00 €	0,00 €
CEBIP ROSALÍA DE CASTRO	3.000,00 €	0,00 €
CEBIP SAN PIO X	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP SANTA CATALINA	4.400,00 €	0,00 €
C.C. CAUDE	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C. Mª AUXILIADORA	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C. SAGRADO CORAZÓN-REPARADORAS	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C.SAN JAIME	4.400,00 €	2.250,00 €
IES CARLOS BOUSOÑO	0,00 €	2.250,00 €
IES LEONARDO DA VINCI	0,00 €	2.250,00 €
IES JOSÉ SARAMAGO	0,00 €	2.250,00 €
IES MARGARITA SALAS	0,00 €	2.250,00 €
TOTAL	50.000,00 €	18.000,00 €

EDU.egp2023-24ADCONVcentMATFUNGIBLEUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Atención al Ciudadano
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-24

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 30 de agosto de 2023.

Por tanto,

RESUELVO:

Aprobar adenda al convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Majadahonda y los Centros de la localidad de educación infantil, primaria y educación secundaria, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2023, por un importe máximo de 68.000,00 €, según se relaciona a continuación:

CENTROS	IMPORTES	
	INFANTIL Y PRIMARIA	SECUNDARIA
CEBIP ANTONIO. MACHADO	4.400,00 €	0,00 €
CEIP. BENITO PÉREZ GALDÓS	4.400,00 €	0,00 €
CEIP EL TEJAR	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP FEDERICO GARCÍA LORCA	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP FRANCISCO DE QUEVEDO	3.000,00 €	0,00 €
CEBIP ROSALÍA DE CASTRO	3.000,00 €	0,00 €
CEBIP SAN PIO X	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP SANTA CATALINA	4.400,00 €	0,00 €
C.C. CAUDE	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C. Mª AUXILIADORA	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C. SAGRADO CORAZÓN-REPARADORAS	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C.SAN JAIME	4.400,00 €	2.250,00 €
IES CARLOS BOUSOÑO	0,00 €	2.250,00 €
IES LEONARDO DA VINCI	0,00 €	2.250,00 €
IES JOSÉ SARAMAGO	0,00 €	2.250,00 €
IES MARGARITA SALAS	0,00 €	2.250,00 €
TOTAL	50.000,00 €	18.000,00 €

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: D^a. María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,

Fdo: D^a María Celia Alcalá Gómez
(Firmado Electrónicamente)